



NIT: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 667 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN ALGUNOS CARGOS DE LOS BLOQUES DE DIGNATARIOS Y SE RATIFICAN ALGUNOS CARGOS INSCRITOS EN LA RESOLUCIÓN No 57 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 DE LA “JUNTA DE ACCION COMUNAL LINDARAJA” DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud de la Ley 2166 de 2021 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que la Ley 2166 de 2021, establece que los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones de trabajo que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección.
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4, el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: “Velar porque se conformen los cuadros directivos”.
- 6.-Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
7. Que en atención al artículo 59 de la Ley 2166 de 2021, la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, adelanta las actividades de inspección, control y vigilancia, tal como reza textualmente:

“ARTÍCULO 59. Las entidades competentes ejercerán la inspección, vigilancia, control sobre el manejo del patrimonio de los organismos de acción comunal, así como de los recursos oficiales que los mismos reciban, administren, recauden o tengan bajo su custodia y, cuando sea del caso, instaurarán las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes. Si de la inspección se deducen indicios graves en contra de uno o más dignatarios, la autoridad competente podrá suspender temporalmente la



NIT: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 667 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022

inscripción de los mismos hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas”.

8.- Que la **“JUNTA DE ACCION COMUNAL LINDARAJA”** cuenta con resolución de Personería Jurídica No. 1449 del 15 de julio de 1998, expedida por la cámara de comercio de Armenia

9.- Que la **“JUNTA DE ACCION COMUNAL LINDARAJA”** eligió el 19 de agosto de 2022 algunos bloques de dignatarios que conformaran la Junta de Acción Comunal para el periodo 2022 al 2026 de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021.

10.- Que el Manual de Elecciones de la Organización Comunal, Herramienta No. 2, establece que en la Organización Comunal sus afiliados o delegados pueden entrar en una situación de renuncia, desafiliación, sanción, cambio de residencia o remoción del cargo en cualquier tiempo, novedad que genera en esta la necesidad de convocar a una asamblea de elección parcial, por lo que se debe acoger el mismo procedimiento que para una Elección total y, su periodo termina en la fecha establecida por la Ley.

11.- Que el señor Cristian Steven Gómez fiscal de la **“JUNTA DE ACCION COMUNAL LINDARAJA”**, solicita expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos dignatarios por medio de oficio emitido el 7 de octubre de 2022. El proceso fue asignado para su revisión el contratista JORGE HUMBERTO AMAYA, este deja constancia de revisión mediante lista de verificación de documentos del 16 de octubre de 2022, en donde se identifica que se encuentra conforme y valido el proceso de electoral dentro del marco de la Ley, allegándose el expediente componente de los soportes documentales que contienen el proceso electoral para la expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos dignatarios, y aportan lo siguiente:

- *Acta original de asamblea general de fecha 26 de agosto de 2022, con asistencia en donde se estipula asamblea general de elección de secretario Ad hoc, tribunal de garantías, jurados y definición del proceso electoral de algunos dignatarios de la JAC.*
- *Plancha presentada el 8 de septiembre de 2022*
- *Acta de escrutinio de 25 de septiembre de 2022*
- *Acta de elección de 25 de septiembre de 2022*
- *Listado de votantes*
- *Copia del libro de afiliados*

NOTA: la emisión del presente Acto Administrativo de reconocimiento se sujeta a la información remitida por los interesados (tribunal de garantías), dentro del momento procesal respecto a los datos diligenciados en formatos manuscritos, advirtiendo que en la eventualidad de existir errores de transcripción nos supeditamos a la aplicabilidad del artículo 45 de CPACA.

12. Que la **“JUNTA DE ACCION COMUNAL LINDARAJA”** eligieron el 25 de septiembre de 2022 los dignatarios para su conformación, para el periodo comprendido para el periodo 2022 al 2026, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021.

13.- Que, con base en la revisión adelantada por personal del ente de control, se observa que los documentos que soportan el proceso de elección se encuentran conforme al Artículo 18° del Decreto 890 de 2008 que establece los requisitos para la inscripción de dignatarios.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 667 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022

14.-Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la resolución No 57 del 7 de febrero de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LINDARAJA II Y III ETP DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMUNA 2"

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER como nuevos dignatarios de la "Junta de acción comunal Lindaraja" a las siguientes personas: DIEGO FERNANDO RAMIREZ (PRESIDENTE), LAURA XIMENA SUA (VICEPRESIDENTE), DURLEY OBREGON CARDOZO (TESORERA), ALBA LUCIA HERNANDEZ (SECRETARIA) Y DANI FERNANDO GUARIN (COMITÉ DEPORTIVO). Y **RATIFICAR** los demás cargos que fueron reconocidos en la resolución No 57 del 7 de febrero de 2022.

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	DIEGO FERNANDO RAMIREZ GARCIA	1.004.870.857
VICEPRESIDENTE	LAURA XIMENA SUA BERNAL	1.010.188.942
TESORERO	DURLEY OBREGON CARDOZO	41.916.579
SECRETARIO	ALBA LUCIA HERNANDEZ RENDON	25.193.197

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	CRISTIAN ESTIVE GOMEZ LEYTON	9.735.862

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ EDUCACIÓN	MARIA FERNANDA PINILLA TORRES	1.070.328.819
COMITÉ ADULTO MAYOR	STELLA BEDOYA DE CARDOZO	24.475.322
COMITÉ SOCIAL	FREDY PARRA MORA	89.000.096
COMITÉ DEPORTIVO	DANI FERNANDO GUARIN ROSERO	1.094.887.703

BLOQUE DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	MARIA BERTHA URREGO ROZO	28.815.320
	ALBA INES SANTOS DE LUNA	28.012.738
	MARIA LUCILA MORA GALLEGO	25.014.050



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 667 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	CARLOS ALBERTO LUNA SANTOS	79.455.126
	CRISTIAN STEVEN GOMEZ LEYTON	9.735.862
	FREDY PARRA MORA	89.000.096

ARTÍCULO TERCERO: Definir como periodo de gestión de los dignatarios de la “**JUNTA DE ACCION COMUNAL LINDARAJA** por el periodo definido en el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021, el cual estará comprendido entre el 2022 hasta el 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CINCO: Contra el presente acto procede recurso de reposición y apelación ante el mismo funcionario que emitió, en el término de diez (10) día siguiente a la notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinte dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Yulieth Herrera Zuluaga
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó: Alejandro Jara Arteaga-Contratista-U.P.C.
Elaboro: Alejandro Jara Arteaga -Contratista – U.P.C.
Revisó: Diego Alexander Castro Garcia – Profesional Universitario – U.P.C.



NIT: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 667 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 21 de Abril 2023, siendo las 11:30m, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor (a) Laura Ximena Sua Bernal, identificado (a) con el documento de identidad No 1010188942, a quien se le notifico la Resolución No 667 del 10 de noviembre del año 2022, emitida por este despacho, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN ALGUNOS CARGOS DE LOS BLOQUES DE DIGNATARIOS Y SE RATIFICAN ALGUNOS CARGOS INSCRITOS EN LA RESOLUCIÓN No 57 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 DE LA "JUNTA DE ACCION COMUNAL LINDARAJA" DEL MUNICIPIO DE ARMENIA". *Departamento del Quindío, en cumplimiento de las directrices de la Resolución No 108 de 2021, emitida por el Ministerio del Interior*", de este acto se hace entrega íntegra, auténtica y gratuita.

Se informa al notificado que, contra el presente acto, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación, ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

Notificado (a)

Notificador

Firma: [Signature]
Nombre: Laura Ximena Sua
CC: 1010188942

Firma: [Signature]
Funcionario: Daniela Orozco Toro
Cargo: Contratista